



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

### 8.1.7.1 Subjefaturas de Enfermería

1. Administrar el proceso de atención de enfermería con calidad, calidez, eficiencia, oportunidad, buen trato y perspectiva de género del área de responsabilidad, conforme a la misión y visión de la UMAE y en apego al marco legal y normativo vigente y a las estrategias implementadas por la Dirección de Enfermería.
2. Elaborar el diagnóstico situacional y programa de trabajo de acuerdo con el proceso de gestión asignado y someterlo a consideración y autorización del Titular de la Dirección de Enfermería.
3. Elaborar e implementar acciones de mejora continua para aprovechar las áreas de oportunidad detectadas y que afectan el desarrollo del proceso de gestión asignado.
4. Verificar que el personal de enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias a su cargo cumpla con la normatividad institucional y sectorial vigente.
5. Verificar que se atiendan las recomendaciones contenidas en las Guías de Práctica Clínica y/o Protocolos de Atención Integral durante el proceso de la atención de enfermería y evaluar resultados y proponer estrategias de mejora.
6. Asesorar a Enfermeras Jefes de Piso y personal operativo de enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias en el proceso de gestión asignado, en aspectos administrativos, asistenciales y educativos con el fin de agregar valor en el servicio que se otorga al derechohabiente.
7. Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo de las Enfermeras Jefes de Piso, con base a las estrategias, indicadores, estándares de calidad y modelos de atención establecidos por la Dirección de Enfermería.
8. Verificar y evaluar que la calidad de atención del personal de enfermería al usuario interno y externo se proporcione de manera integral y oportuna con base a los derechos del paciente y a los valores éticos.
9. Proporcionar asesoría intra e interdepartamental para la gestión eficiente entre el Cuerpo de Gobierno y las Enfermeras Jefes de Piso.
10. Verificar que el Plan de Alta del paciente, incluya los cuidados específicos que debe realizar para restablecer la salud.
11. Mantener actualizado el sistema de control del personal de enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias a fin de asegurar la atención oportuna y de calidad al derechohabiente.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

12. Fomentar un clima organizacional que permita satisfacer las expectativas de los usuarios y del personal de la UMAE dentro de su ámbito de competencia.
13. Promover y asesorar el desarrollo de las actividades académicas de formación y educación continua del personal de enfermería.
14. Supervisar la utilización racional de los insumos terapéuticos y no terapéuticos y establecer las medidas necesarias para su control en coordinación con los Jefes de Departamento Clínico y Administrativos.
15. Verificar el manejo y control de medicamentos psicotrópicos de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Verificar que las dotaciones fijas de insumos terapéuticos y no terapéuticos se encuentren conforme a las dotaciones autorizadas.
17. Colaborar en las actividades de enseñanza dirigidas al personal de enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias, a fin de mantener actualizado y capacitado al personal a su cargo.
18. Analizar, solicitar y tramitar los movimientos para la rotación en los servicios, distribución de la fuerza de trabajo, vacaciones, descansos e inducción al puesto, al área de Recursos Humanos adscrito a la Dirección de Enfermería; con el objetivo de mantener actualizada y funcional la plantilla autorizada de los recursos humanos.
19. Evaluar y analizar los índices de ausentismo programado y no programado del personal de enfermería.
20. Proporcionar dentro de su ámbito de competencia la información que se requiera por parte de la División de Asuntos Jurídicos, a través de la Dirección de Enfermería, para dar respuesta a las solicitudes del Sistema de Acceso a la Información Pública sean formuladas a la UMAE.
21. Dar atención a la representación sindical de la UMAE en los asuntos relacionados en el ámbito de la Subjefatura de Enfermería.
22. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y su superior jerárquico.